



**SRR Ltda**  
Seguridad Privada Integral  
NIT: 900.091.901-5



LICENCIA OPR  
Licencia OPR No.358



Business Alliance no Bound Company  
COLBAQ00088-1-4



ISO 9001



SC-CER248409



**ASOSEC**  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD

Barranquilla, 27 de Febrero de 2018.

Señores,  
**TRANSCARIBE S.A.**  
[ebarríos@transcaribe.gov.co](mailto:ebarríos@transcaribe.gov.co)  
Cartagena D. T. y C.

**Asunto:** Observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2018

Reciban un cordial saludo,

La suscrita en virtud del Pliego Definitivo de Condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2018 se permite presentar las siguientes observaciones:

**PRIMERA.** – De conformidad con el Documento de Respuesta a Observaciones al Pre Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001-2018, el numeral 4.1.1.8 establece la obligación al Proponente de aportar la Licencia de Funcionamiento de la Sede Principal o Sucursal en la ciudad de Cartagena, con una antigüedad no menor a cinco (5) años. Sí bien entendemos la obligación que tiene toda empresa de seguridad privada de contar con sucursales en las diferentes ciudades donde preste el servicio, no entendemos la obligación de que sea con una antigüedad no menor a cinco (5) años, toda vez que dicho requisito va en contra del principio rectores de la contratación estatal, como lo son el de objetividad<sup>1</sup>, transparencia<sup>2</sup> e igualdad (ver *Sentencia No. 2500-23-26-000-1995-01712-01 (17757) Del Consejo de Estado – Sala Plena Contenciosa Administrativa – Sección Tercera, de 29 de Julio de 2013*), debido que la antigüedad de la licencia no influye directa ni

<sup>1</sup> A través de este principio se propende por lograr una selección de contratistas imparcial, ajustada exclusivamente a los parámetros de evaluación y calificación establecidos en forma clara, concreta y completa por el pliego de condiciones, los cuales deben apuntar únicamente a la determinación de la oferta que en conjunto ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del objeto propuesto.

<sup>2</sup> Este principio establece la obligación de elaborar un pliego de condiciones que contenga reglas objetivas, justas, claras, completas y precisas para la adecuada confección de las ofertas.

Aprobado por la SuperVigilancia  
Resolución No. 20141200094537  
del 05 de Noviembre de 2014

Carrera 46 No. 79-97  
PBX+57 (5) 3450899. Móvil 3122588168  
Barranquilla- Colombia

Centro Logístico BLOC PORT Modulo 1  
Mamonal Km1 Crr 56 No.7C-39  
Frente a la Sociedad Portuaria CONTECAR  
Cartagena-Colombia

E-mails: [información@srrseguridadprivada.com](mailto:información@srrseguridadprivada.com) - [gerencia@srrseguridadprivada.com](mailto:gerencia@srrseguridadprivada.com) - [srrltda@outlook.com](mailto:srrltda@outlook.com)  
[www.srrseguridadprivada.com](http://www.srrseguridadprivada.com)



**SRR Ltda**  
Seguridad Privada Integral  
NIT: 900.091.901-5

indirectamente en la eficaz y eficiente prestación del servicio de vigilancia, así como tampoco determina la experiencia del proponente.

Igualmente, este factor no influye en el principal objeto del proceso, que es seleccionar la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones más ventajosas para los fines de interés público de la contratación. Este requisito no garantiza la seguridad de los usuarios del sistema, los bienes de la entidad o sus instalaciones. En virtud de lo anterior, solicitamos muy respetuosamente a su entidad, sea **ELIMINADO** el requisito de “*aportar la Licencia de Funcionamiento de la Sede Principal o Sucursal en la ciudad de Cartagena con una antigüedad no menor a cinco (5) años*”, y en su defecto sea establecido que el Proponente únicamente debe aportar copia de la Licencia de Funcionamiento de la Sede Principal o Sucursal en la ciudad de Cartagena o su radicado de renovación de conformidad con el Art. 35 de la ley 019 de 2012.

Agradezco la atención a la presente,

**YANETH PÉREZ BERMÚDEZ**  
Rep. Legal SRR LTDA  
C. C. N° 34.999.409



LICENCIA OPR  
Licencia OPR No.358



Business Alliance to Better Commerce  
COLBAQ00088-1-4



SC-CER248409



**ASOSEC**  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD

Aprobado por la SuperVigilancia  
Resolución No. 20141200094537  
del 05 de Noviembre de 2014

Carrera 46 No. 79-97  
PBX+57 (5) 3450899. Móvil 3122588168  
Barranquilla- Colombia

Centro Logístico BLOC PORT Modulo 1  
Mamonal Km1 Crr 56 No.7C-39  
Frente a la Sociedad Portuaria CONTECAR  
Cartagena-Colombia

E-mails: [información@srrseguridadprivada.com](mailto:información@srrseguridadprivada.com) - [gerencia@srrseguridadprivada.com](mailto:gerencia@srrseguridadprivada.com) - [srrltda@outlook.com](mailto:srrltda@outlook.com)  
[www.srrseguridadprivada.com](http://www.srrseguridadprivada.com)